

# Reportorio.

**QVE** ninguno pueda andar en cauallo, que no sea de medida de vara y dos tercias: excepto si fuere de casta, o morisco, o domado potros, o en machos de litera. l. j. titu. iij. li. iij.

**LOS** hombres de armas, que puedan traer haca o hacanea, aun que no sea de la medida sobre dicha. l. ij. ti. iij. lib. iij.

**QVE** siendo el tal cauallo de medida el que lo lleuare, lleue anfi mesmo testimonio signado, si fuere en la corte, del escriuano de carcel y alcaldes de corte: y si de otra parte de escriuano de concejo y de la justicia y dos regidores, y del no se lleuen derechos: el qual testimonio mostrado no sea detenido sino pareciere de lo contrario. l. v. ti. iij. li. iij.

**QVE** en los dichos cauallos no se pueda hazer execucion ni prendas por deuda alguna. l. viij. titu. iij. lib. iij.

**Y QVE** las prematicas destos reynos hechas sobre los cauallos y mulas, se guarden y executen, ley. ix. titu. iij. libro. quarto.

**CACA** que ninguno la mate con escopeta ni arcabuz, ni con ninguna manera de yerba: so pena de diez mil maravedis, y vn año de destierro: y sobre ello los pueblos puedan hazer ordenanças. l. j. titu. xj. lib. viij.

**QVE** los pueblos de orden como se maten los lobos con yerba, o como pudieren, y q se les pueda señalar premio: y el que hiriere venado, o matare con yerba, que se le doble la pena de la ley del reyno. l. ij. titu. xj. libro. viij.

**QVE** los pueblos den orden q la caça en tiempo de niebes se guarde. l. iij. titu. xj. libro. viij.

**QVE** las leyes destos reynos que viedan la caça: se guarden y executen. l. iij. titu. xj. lib. viij.

**CARNES** que no se maten terneros, ni cabras, ni vedamiento de la saca de lana. l. iij. titu. iij. lib. iij.

**POR QVE** los doctores de consejo y chancillerias no sean molestados por aver se jugado hda. y succedidos reales, o por averse quitado para el comercio: no se. xxviii. titu. iij. libro. segundo. Añ. de la prematica de su Magestad. lxxix. d. de Madrid. Año de M. D. xxxiiij. xxxvij.

se administra justicia, y faborezca a los pobres, & informe al rey de lo que pafsa, y se visiten las audiencias, & oydores. l. j. titu. iij. lib. ij.

**QVE** en el ver y sentenciar de los procesos en la chancilleria, se guarden las ordenanças que sobre ello ay: y se pongan en tabla los pleytos que se han de ver. l. ij. titu. iij. lib. ij.

**QVE** en la chancilleria no se de memorial alguno, y los oydores se informen al tiempo que se veen los pleytos, salvo si fuere vn breue memorial: y no se den informaciones de derecho, salvo quando a los oydores les pareciere: y las pidan luego visto el pleyto, y sean breues, y se presenten dentro de treynta dias, y lo determinen dentro de tres meses: y hagan siempre condenacion de costas en las sentencias. l. iij. titu. iij. li. ij.

**QVE** las audiencias y chancillerias conozcan de los pleytos ecclesiasticos, y se le remitan. l. xxj. titu. iij. lib. ij.

**QVE** solos dos oydores en vista y grado de reuista, puedan sentenciar y determinar los pleytos que ante ellos pendieren, hasta cantidad de ochenta mil maravedis. l. iij. titu. iij. li. ij.

**QVE** las dos salas de oydores q fueron acrescentados en las chancillerias, se este y residan como hasta aqui residian por la voluntad del rey. l. v. titu. iij. lib. ij.

**QVE** los oydores de las chancillerias residan las horas que por ordenanças son obligados. l. xiiij. titu. iij. lib. ij.

**QVE** de la sentencia dada en chancilleria confirmatoria de la sentenciam dada por el juez ordinario de Valladolid o Granada, o dentro de las ocho leguas: no aya grado de reuista ni suplicacion alguna: siendo de feys mil maravedis a baxo. l. vij. titu. iij. li. ij.

**QVE** en las dichas audiencias y chancillerias: no se trate pleyto de oydor, o hijo, o yerno suyo: y siendo los oydores recusados, se guarden las leyes destos reynos y ordenanças, ley. xiiij. titulo. iij. libro segundo.

**QVE** los oydores de las salas acrescentadas en las chancillerias, les sean situadas las ayudas de costa en las rentas reales como el otro salario ordinario, ley sexta.

*Handwritten notes in a cursive script, likely a later addition or correction. The text is partially obscured by the main text and is difficult to decipher fully. It appears to contain names and possibly dates or references.*

*Handwritten mark or signature, possibly 'vid' or similar, located at the bottom right of the page.*

